

**RELACIONES INTERNACIONALES****BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*****Cambio climático: qué está haciendo la UE*****N.º 505
Mayo 2021***

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Cambio climático: qué está haciendo la UE

Ley Europea del Clima: el Consejo y el Parlamento alcanzan un acuerdo provisional

En mayo de 2021 los negociadores del Consejo y del Parlamento Europeo han alcanzado un acuerdo político provisional por el que **se consagra en la legislación el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050** y un objetivo colectivo de reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero en **al menos un 55 % de aquí a 2030** con respecto a los niveles de 1990.

En el acuerdo provisional se prevé:

- en cuanto al objetivo para 2030, **priorizar la reducción de las emisiones frente a las absorciones;**
- crear un **consejo científico consultivo europeo sobre cambio climático** que proporcione asesoramiento científico y elabore informes sobre las medidas, los objetivos y los presupuestos;
- fijar un **objetivo climático intermedio para 2040** que propondrá la Comisión.

El acuerdo político provisional **debe someterse a la aprobación** del Consejo y del Parlamento antes de proseguir con las fases formales del procedimiento de adopción.

Los representantes permanentes **aprobaron el texto transaccional** en mayo de 2021.

- [Ley Europea del Clima: el Consejo y el Parlamento alcanzan un acuerdo provisional \(comunicado de prensa, 5.5.2021\)](#)

Un desafío mundial

Los cambios que se están produciendo en el clima del planeta están **transformando el mundo**. En las dos últimas décadas hemos visto dieciocho de los años más cálidos registrados, y los **fenómenos meteorológicos extremos**, como los incendios forestales, las olas de calor o las inundaciones, son cada vez más frecuentes, tanto en Europa como en otros lugares.

Los científicos advierten de que, si no se actúa urgentemente, **es probable que el calentamiento global supere en 2060 los 2 °C por encima de los niveles preindustriales**, y podría incluso llegar a los 5 °C antes de finales de siglo.

Ese aumento de la temperatura del planeta tendrá un **efecto devastador** sobre la naturaleza y provocará cambios irreversibles en muchos ecosistemas, con la consiguiente pérdida de biodiversidad. El aumento de las temperaturas y la

intensificación de los fenómenos meteorológicos también se traducirá en **enormes costes para la economía de la UE** y mermará la capacidad de los países de producir alimentos.

Respuesta de la UE al cambio climático: objetivos y legislación

Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 55 % de aquí a 2030

La UE ha adoptado **legislación ambiciosa en diferentes ámbitos de actuación** para cumplir sus compromisos internacionales en materia de cambio climático. Los países de la UE han fijado **objetivos de emisión vinculantes** para sectores clave de la economía con el fin de reducir sustancialmente las emisiones de gases de efecto invernadero.

En 2017, la UE ya había reducido sus emisiones en casi el 22 % con respecto a los niveles de 1990: una consecución **tres años antes de lo previsto** del objetivo de reducción de las emisiones para 2020.

En diciembre de 2020, en consonancia con el compromiso de la UE de intensificar su ambición climática con arreglo al Acuerdo de París, los dirigentes de la UE refrendaron un objetivo vinculante para la UE de reducción interna neta de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 55 % de aquí a 2030, con respecto a los valores de 1990, un incremento sustancial en comparación con el objetivo anterior de la UE de reducción de las emisiones en un 40 % para 2030.

En abril de 2021, el Consejo y el Parlamento han alcanzado un acuerdo provisional sobre la **Ley Europea del Clima**, cuyo objetivo es consagrar en la legislación el objetivo de reducción de emisiones para 2030. El acuerdo fue aprobado por los **representantes permanentes ante la UE** en mayo de 2021.

Esta mayor ambición climática, además de requerir una transformación de la industria de la UE, logrará:

- impulsar el **crecimiento económico sostenible**;
 - crear **empleo**;
 - generar **beneficios en materia de salud y medio ambiente** para la ciudadanía de la UE;
 - contribuir a la **competitividad global** a largo plazo de la economía de la UE mediante la promoción de la innovación en tecnologías ecológicas.
-
- **Ley Europea del Clima: el Consejo y el Parlamento alcanzan un acuerdo provisional (comunicado de prensa, 5.5.2021)**
 - **Consejo Europeo, 10-11.12.2020**

Perspectiva a largo plazo: una UE climáticamente neutra de aquí a 2050

Exactamente un año antes de la fijación del nuevo objetivo de reducción de emisiones, los dirigentes de la UE refrendaban el objetivo de alcanzar una UE climáticamente neutra de aquí a 2050 durante una reunión del **Consejo Europeo**. Dicho objetivo supone que, de aquí a 2050, la UE reducirá drásticamente sus emisiones de gases de efecto invernadero y buscará formas de compensar las emisiones inevitables restantes. Lograr el **equilibrio de cero emisiones netas** beneficiará a las personas y al medio ambiente y limitará el calentamiento global.

En sus Conclusiones de diciembre de 2019, el Consejo Europeo subrayaba que la transición a la neutralidad climática brindará importantes oportunidades para:

- el crecimiento económico,
- los mercados,
- el empleo,
- el desarrollo tecnológico.

Los dirigentes de la UE reconocían además la necesidad de instaurar un **marco facilitador** que asegure una transición **eficiente en términos de costes, socialmente equilibrada y equitativa**. El Mecanismo para una Transición Justa, creado recientemente, garantizará que se preste un apoyo diseñado a medida a las regiones y los sectores que se enfrenten a retos particulares en el marco de la transición climática.

Los dirigentes destacaban que la acción por el clima debe **integrarse en todos los sectores de actuación** y reiteraban la firme determinación de la UE de cumplir sus compromisos. Asimismo, subrayaban que se necesitarán importantes inversiones públicas y privadas para encaminar la UE hacia la transición y que, en este contexto, el siguiente presupuesto a largo plazo de la UE contribuirá significativamente a la acción por el clima.

Con el acuerdo reciente del presupuesto a largo plazo de la UE para 2021-2027 y del instrumento Next Generation EU, al menos el **30 % del gasto total** debe destinarse a proyectos relacionados con el clima.

- [Consejo Europeo, 12-13.12.2019](#)
- [Financiación de la transición climática \(información de referencia\)](#)

Pacto Verde Europeo: traducir el objetivo en acción

El Pacto Verde Europeo traza el plan y la hoja de ruta para que la UE haga realidad sus ambiciones climáticas. Reconoce la necesidad de que **todas las acciones y políticas de la UE** participen en la consecución de la neutralidad climática y establece una hoja de ruta para iniciativas legislativas y no legislativas que ayuden

a la UE a alcanzar este objetivo. Dichas acciones atañen a sectores como la industria, el transporte y la movilidad, la energía y el sector financiero.

La **Ley Europea del Clima**, que el Consejo y el Parlamento Europeo están negociando en la actualidad, convertirá los compromisos políticos de la UE en materia de clima en una **obligación jurídica**. Dicho acto legislativo, una vez formalizado y adoptado, establecerá el marco de las medidas que han de adoptar la UE y sus Estados miembros para reducir progresivamente las emisiones y alcanzar en última instancia la neutralidad climática en la UE de aquí a 2050.

- [Pacto Verde Europeo \(información de referencia\)](#)
- [Últimas actuaciones estratégicas de la UE sobre cambio climático \(información de referencia\)](#)

Configuración de la acción mundial

La acción colectiva es fundamental para abordar el cambio climático y alcanzar los objetivos del Acuerdo de París. La UE **aboga firmemente** por la ambición climática tanto en los foros **internacionales** como en sus relaciones **bilaterales** con países no pertenecientes a la UE.

Junto con sus Estados miembros, la UE es el **mayor proveedor de financiación para la lucha contra el cambio climático** del mundo. Los fondos sustentan proyectos y actividades relacionados con el cambio climático en los **países en desarrollo** para facilitar su transición ecológica y hacer frente a los efectos adversos del cambio climático.

- [Objetivos climáticos y política exterior de la UE \(información de referencia\)](#)
- [Acuerdo de París sobre el Cambio Climático \(información de referencia\)](#)

Fuente: Consejo de la UE